

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2014-122

Acéptese la sustitución de poder presentada en el anterior escrito por el doctor IVAN CANO CORDOBA.

En consecuencia, téngase a la doctora NASLY CANO RIVERA como apoderada judicial del ejecutante en los términos y para los fines del poder inicial.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez